

retardacion para trasladarlo á noticia de esta Suprema Junta asi como á la de Valencia para los fines que corresponda ; y del recibo de esta y de quedar en executarlo me dará V. el correspondiente aviso.

Dios guarde á V. muchos años.  
Murcia 9 de Julio de 1808.

Clemente de Campos

*[Handwritten flourish]*

de Sen. al Exto.

Millava tiene la

autoridad necer

excluir del

aquello que hayan

ador contra las

establecidas: si

no podia comple-

contingente que se

dan, sin incluir

roncar que devian

puo consultarle

Encargo Cas

deudo medio yevi

Occurrenciar q.

EN-  
MIL

semej

compro-

en esta

mo son

7, 11, 12.

mo del

misimo,

7, 8, 9.

dicto; y

iones, q.

Sois

cuati-

nel qual

7, 12

de Anna

das en

cambien se hizo presente en el orden de la Suprema Junta de Murcia por la que previene se le remita nota del contingente de esta villa, con expresion de si ha salido, ó no, e igualm<sup>te</sup>. acuerdo sacen plim<sup>to</sup>. y lo firmaron los Soberanos Presidentes y los individuos de esta Junta de que doi fe

Senor D. Antonio Soriano Soriano  
*[Handwritten flourish]*  
Antenid  
*[Handwritten flourish]*

gu. Mark. Louro  
Sillo  
*[Handwritten flourish]*

